1.20.5-5 1647

Tunja, 05 de agosto de 2024

Señor
PABLO GIOVANNI BAUTISTA ECHEVERRÍA
abogado.leonel.gon@gmail.com
Ciudad

Ref. Respuesta radicado **TUN-2024-VEN-0004768-Solicitud 5059**

Apreciado Señor Bautista,

Reciba un cordial saludo de parte del Departamento Administrativo de Gestión de Catastro Multipropósito - DAGCM de la ciudad de Tunja. En atención a su petición radicada en este despacho, en el que solicita el desenglobe de un predio, y adjunta los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud.
- Copia de la cedula de ciudadanía del señor Pablo Giovanni Bautista Echeverría.
- Oficio No.0120 del juzgado primero civil municipal distrito judicial de Tunja.
- Acta de audiencia virtual con referencia No. 150014053005-2018-00074-00 del juzgado primero civil municipal de oralidad de Tunja.
- Plano del predio con folio de matrícula 070-75601.
- Formulario de calificación constancia de inscripción del folio de matrícula 070-241732.

Se evidencia que la pretensión expuesta en su petición hace referencia a una mutación de segunda (desenglobe). De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.5.1 numeral 2 de la resolución 1040 de 2023, la cual se define así:

"*(…)*

ARTÍCULO 4.5.1. Clasificación de las mutaciones catastrales. *Para los efectos catastrales, las mutaciones se clasifican en el siguiente orden:*

2. Mutaciones de segunda clase. *Son aquellas que involucran cambios en los linderos de los predios por agregación o segregación, con o sin cambio de propietario, poseedor u ocupante, incluyendo aquellos que se encuentran bajo el régimen de propiedad horizontal. Se consideran también mutaciones de segunda clase aquellas en las que se modifiquen los coeficientes de copropiedad en predios sujetos al régimen de propiedad horizontal debidamente registrados. Estas mutaciones también aplican cuando se presentan cambios en variables asociadas al predio, tales como identificadores prediales o el tipo de suelo urbano o rural.*

(...)"

Posteriormente después de llevar a cabo un análisis técnico y jurídico de los documentos aportados, se observa que la solicitud que ha presentado hace mención del folio de matrícula inmobiliaria No. 070- 241732, el cual, al consultarlo en la base de datos catastral, se evidencia que no se encuentra incorporado, y revisando la Ventanilla Única de Registro, se evidencia que se derivó del folio de matrícula 070-75602.

Es necesario adelantar visita al predio, por lo que se le contactará con antelación para agendar la fecha de la inspección ocular al predio, con el fin de que usted esté presente e informe los linderos del inmueble al funcionario catastral facultado para ejercer dicha actividad y de esa manera poder dar trámite a su petición.

Su solicitud, una vez radicada y en el lleno de los requisitos, se tramitará conforme como lo estipulan las normas del catastro multipropósito, dentro de los términos allí establecidos.

Cordialmente,

GIUSSEPPE MALAGÓN RAMÍREZ
Director
Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito

Proyecto: Andrés Santiago Barreto Salazar - Contratista
Fernanda Molano M - Jefe de la unidad de gestión de conservación catastral